

Nuevamente nos dirigimos a vosotros para explicaros algunas de las cosas que están ocurriendo en nuestro pueblo, pues nuestro compromiso es manteneros informados e intentar gobernar de una forma diferente a como lo hace el tripartito dentro de muy poco tiempo.

En nuestro anterior escrito os demostrábamos como era cierto lo de la contratación de Antonio Martínez Cutillas y de la asesora de cultura, con los escandalosos sueldos que les pagan y la vergonzosa forma de contratarlos, pero en este vamos a hablaros de otras cosas. ( hay nuevas facturas de estas dos personas.)

### PRIMERA.-

En los panfletos que repartieron el PP y el PSOE, en el mes de agosto pasado, nos decían que éramos unos mentirosos por decir que INALVISA tenía una deuda de un millón de euros, y que había cerrado el ejercicio con pérdidas.

El documento que lleva el número 1, forma parte de la memoria de la empresa INALVISA, que se encuentra en el Ayuntamiento, y que cualquiera de vosotros podéis solicitarla en el Ayuntamiento. Si observáis el apartado 3, veréis como se dice que se han obtenido pérdidas por importe de 33.257,44 euros.

Por otra parte el documento que lleva el numero 2, es otra hoja de la misma memoria, si observáis el apartado 7 veréis que hay una parte que se titula **deudas con entidades de crédito.**

Si miramos donde pone 2007 vemos que al final de este año había una deuda con bancos de 292.188 euros (cuando nosotros dejamos el Ayuntamiento era mucho menos, y era de un préstamo de las casas de alquiler de la calle Molineta, que se pagaba de una subvención mensual que daba la Generalidad y el alquiler de los arrendatarios)

Sin embargo, ahora vamos a mirar donde pone 2008 y vemos que la cantidad es de 1.123.406,22 euros, es decir que hay un aumento de los préstamos de un año a otro de 831.217,92 euros.

### ¿QUE ES LO QUE HAN HECHO?

Pues sencillamente un préstamo que había concedido por una entidad de crédito de Salinas, pero del que nosotros no habíamos dispuesto, pues era para que cuando alguien comprara una casa tuviera ya el crédito concedido, lo han hecho efectivo, y con ese dinero es con el que están funcionando.

ESOS SON LOS 650.000 EUROS QUE ISIDRO DECÍA QUE TENIA INALVISA, y los están utilizando en Asesores, en el trabajador impuesto por Chimo, para pagar mas de 7.000 euros al mes en el recibo del préstamo, y para poder llegar hasta las elecciones, pero...

**NO OLVIDES QUE ESTE PRÉSTAMO HAY QUE DEVOLVERLO, Y CUANDO INALVISA CIERRE SEREMOS LOS SALINEROS LOS QUE DEBEREMOS**

1

V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (NEGATIVOS)	0,00

#### 2.5 - ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existe elemento patrimonial alguno que se encuentre incluido en mas de una partida.

#### 2.6 - CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

No ha sido realizado cambio alguno en criterios contables dado que la aplicación actual permite ofrecer una información suficientemente fiable y relevante.

#### 2.7 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

No ha sido realizada ninguna corrección de error en el presente ejercicio.

### X 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS.

En el presente ejercicio se han obtenido pérdidas por importe de 33.257,44 euros. Este resultado negativo se aplicará para compensarse con futuros beneficios.

No han sido distribuido dividendo a cuenta alguno en el transcurso del ejercicio.

Tampoco existen limitaciones para la distribución de beneficios salvo las establecidas por la legislación vigente.

### 4. NORMAS DE VALORACION.

#### 4.1 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

Se encuentra valorado por el coste histórico sin incluir ningún tipo de gastos adicionales dada la inexistencia de los mismos, y deduciendo las amortizaciones practicadas según tablas oficialmente aprobadas.

No ha sido aplicada corrección alguna por deterioro sobre los bienes incluidos en la presente partida.

No existen bienes que se encuentren calificados con una vida útil indefinida.

#### 4.2 - INMOVILIZADO MATERIAL

Se encuentran valorados por el coste histórico sin incluir ningún tipo de gastos adicionales dada la inexistencia de los mismos, y deduciendo las amortizaciones practicadas según tablas oficialmente aprobadas.

No ha sido aplicada corrección alguna por deterioro sobre los bienes incluidos en la presente partida.

No existen bienes que se encuentren calificados con una vida útil indefinida.

En cuanto a los contratos de arrendamiento financiero, cuyas normas de valoración son las detalladas anteriormente, se encuentran contabilizados en este apartado dado el compromiso adquirido de ejercicio de la opción de compra y son tratados como inmovilizado propiedad de la empresa.

#### 4.3 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen inversiones inmobiliarias.

Las inversiones inmobiliarias se encuentran contabilizadas por el coste histórico o valor de adquisición dependiendo si han sido adquiridas en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

#### 4.4 - PERMUTAS

No se ejecutado permuta alguna en el curso del ejercicio ni con el carácter de comercial ni no comercial.

Con respecto a las permutas comerciales se encuentran valoradas por el valor razonable del activo entregado. No se han realizado permutas no comerciales en el transcurso del ejercicio.

#### 4.5 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS

2

**6. INVERSIONES FINANCIERAS.**

Instrumentos financieros a largo plazo:

- a.- Activos financieros mantenidos para negociar: No existen
- b.- Activos financieros a coste amortizado: No existen
- c.- Activos financieros a coste: No existen

Instrumentos financieros a corto plazo:

CLASES CATEGORÍAS	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CREDITOS DERIVADOS OTROS	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Activos financieros mantenidos para negociar						
Activos financieros a coste amortizado					283.790,01	240.927,19
Activos financieros a coste						
<b>TOTAL</b>					283.790,01	240.927,19

No han sido realizados traspasos ni reclasificaciones entre las diferentes categorías. Tampoco existen pérdidas por deterioro originadas por riesgos de créditos ni inversiones valoradas por su valor razonable. Esta entidad no forma parte de ningún grupo ni multigrupo de empresas y tampoco participa ni se encuentra participada por entidad alguna para que puedan considerarse como empresas asociadas

**7. DEUDAS.**

Instrumentos financieros a largo plazo:



CLASES CATEGORÍAS	DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIALES		OTROS	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Pasivos financieros a coste amortizado	1.123.406,22	292.188,30			171.461,34	166.774,50
Pasivos financieros mantenidos para negociar						
<b>TOTAL</b>	1.123.406,22	292.188,30			171.461,34	166.774,50

Instrumentos financieros a corto plazo:

CLASES CATEGORÍAS	DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIALES		OTROS	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Pasivos financieros a coste amortizado					47.703,20	173.163,77
Pasivos financieros mantenidos para negociar						
<b>TOTAL</b>					47.703,20	173.163,77

No se ha realizado impago alguno sobre el principal ni los intereses ni ha sido incumplido vencimiento de pago alguno.

**8. FONDOS PROPIOS.**

PAGARLO, PUES EL AYUNTAMIENTO COMO SOCIO ÚNICO DE INALVISA RESPONDE DE SUS DEUDAS.

**¿SON UNOS MENTIROCOS Y TRAMPOSOS O NO?**

### **SEGUNDA**

Decían que era mentira que se dedicaban a contratar Asesoras, y que les pagaban SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS AL TRIMESTRE, es **decir DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS AL MES , POR UN DIA A LA SEMANA DE OCHO HORAS DE TRABAJO.**

Sobre este asunto nos limitamos a reproducir la resolución del Alcalde de entonces haciendo esta contratación, y en la que subrayamos el precio y la jornada.

Pero nuestro ex alcalde, Joaquín Marco, no podía contratar una ASESORA normal, tenía que contratar a una asesora especial, una que fuera capaz de acosar a los trabajadores, una que le apoyara en sus turbios manejos, en resumen, una que fuera de su estilo, del estilo del tripartido.

La asesora se llamaba **Maria Paloma Sanz Barrera, y su sociedad Asesoría Jurídica y Urbanística Sanz Barrera SL.**

Acordaros de este nombre, y ahora leeros la noticia aparecida en el periódico Mediterráneo de Castellón (ciudad en la que vivía la asesora), y veréis que dice que dicha persona está en busca y captura, que ejercía con una titulación falsa, y que está procesada por este motivo. No lo decimos nosotros lo dice un miembro del Colegio de Abogados de Castellón en el mencionado periódico.

Es lo normal, **¿A quien iban a contratar este grupo de mentirosos, fulleros y ladrones de la voluntad popular?**

### **ESTOS SON LOS ASESORES DEL TRIPARTITO**

### **TERCERA**

Continuamente nos estamos quejando de que con el dinero que está entrando en el Ayuntamiento con el plan Camps, y los dos planes Zapatero, que han supuesto casi un millón de euros, el Ayuntamiento, en lugar de realizar las obra como nosotros hacíamos en la anterior crisis, contratando trabajadores se dedica a adjudicarlas a empresas que poco empleo generan, a las pruebas nos remitimos.

Pero lo peor es que no invitan a ninguna empresa del pueblo, nosotros para todas las contrataciones invitábamos a todas las empresas del pueblo, y eso os lo puede decir cualquier constructor de Salinas. **¿ES QUE LAS EMPRESAS DE SALINAS NO TIENEN DERECHO A PODER TRABAJAR EN SU PUEBLO?**

Aun esto no es lo más raro, lo curioso es que las obras se adjudican todas por contrato menor, es decir por el DEDO, y procedimiento negociado sin publicidad, es decir que invitas solo al que quieres.

Pero mas curioso aún es que las obras se adjudican todas a las mismas empresas, y se dan casos tan curiosos que adjudican a empresas de agua, una obra de poner ventanas y cerrajería en el mercado, y que no tiene nada de agua, por estos sistemas de contratación tan poco claros. Entendemos que le den una obra de agua, pero ¿DE CERRAJERÍA?

Más curioso aún es que en una obra de agua inviten a Aquagest, a Llapasí (que normalmente trabaja como subcontratista de Aguagest), y a otra empresa, siendo Aquagest la que se queda la obra porque era la oferta más ventajosa, y Aquagest subcontrata la obra con la empresa que había presupuestado más caro. ¿ Se puede entender.?

### VAMOS QUE NO NOS LO TRAGAMOS

Todas estas cosas, no hacen más que convencernos de que el tripartito permanece unido por miedo, por miedo a que alguien les descubra, por miedo a separarse y que unos digan los trapos sucios de otros, por miedo a que les conozcamos.

Consideramos que nuestro pueblo se merece algo mas que almuerzos y fuegos artificiales, es hora de aplicar la imaginación al gobierno de nuestro pueblo, pero imaginación de verdad, no crear una cooperativa para beneficiar a una empresa de reciente instalación en nuestra población (que por cierto adquirió los terrenos para instalarse gobernando nosotros, y en un polígono industrial que había criticado duramente el PSOE).

¿Cómo van a gestionar estos quiebrayunamientos, estos quiebrainalvisas una empresa?

No cabe duda que esta nueva aventura del tripartito, no va a servir más que para que con una fotografía intentar ganar algunos votos, veréis como Mataix no se pone de presidente y le cuelga el mochuelo a Chimo o a otro infeliz.

El tiempo nos dirá lo que vamos a tener que pagar con las aventuras de estos personajes.

DENTRO DE UNOS MESES NO OLVIDÉIS QUE EN SALINAS SOLO HAY DOS PARTIDOS, POR UN LADO JUNTOS POR SALINAS, CON UNA LARGA TRADICIÓN DE SERIEDAD Y DE CREAR EMPLEO, Y POR OTRO LADO LA COALICIÓN PP-PSOE-MATAIX, ESPECIALIZADOS EN DESTRUIR LO CREADO, EN SEMBRAR LA MISERIA, LA DUDA, Y EL RENCOR.



Sucesos

Jueves 11  
Febrero 2010

Internet El periódico Tienda



- Castellón
- Opinión
- España
- Internacional
- Economía
- Deportes
- Espectáculos
- Multimedia
- Más Secciones
- Servicios
- Canales

Zona Usuarios Hemeroteca Tema del día Titulares

Participa

Portada > Sucesos

CASTELLÓN.

# En busca y captura una abogada

Una mujer que no está colegiada y que lleva ejerciendo la profesión de letrada desde el año 2000 en Castellón no acudió ayer al juicio por intrusismo y ordenan su localización.

15/12/2009 YOLANDA TENA SOLA-VERA

comentarios enviar imprimir valorar añade a tu blog

Llevaba ejerciendo la profesión de abogada desde el año 2000 en Castellón con una titulación universitaria otorgada en el Reino Unido que, según la Fiscalía, "no está homologada". Una letrada que no se había colegiado como es norma, pero que ofrecía sus servicios como asesora urbanística en calidad de abogada a diversos clientes de la provincia, según explicó a **Mediterráneo** Jordi Briet Blanes, miembro de la junta de gobierno del Colegio de Abogados de Castellón y quien representa a la acusación popular.

### EDICIÓN IMPRESA EN PDF



Esta noticia pertenece a la edición en papel. Ver archivo (pdf)

Ayer, en la sala de vistas número 7 de la Ciudad de la Justicia, debió celebrarse el juicio por un delito de usurpación contra María Paloma Sanz. Tras una instrucción que ha durado cinco años por la dificultad que ha supuesto averiguar si es válido o no el título de la imputada, el titular del juzgado de lo Penal número 1 de Castellón tuvo que ordenar la búsqueda y captura de María Paloma Sanz, quien no se presentó en el juicio. "La cuestión es que, en realidad, no ha sido citada por un error, ya que ella se ha trasladado de domicilio y no ha recibido la citación para el juicio", remarcó Briet. De este modo, "hasta que ella no aporte los datos como localizable las autoridades la podrían detener".

North West London

Según el escrito de acusación vertido por el fiscal, al que ha tenido acceso **Mediterráneo**, la acusada, María Paloma Sanz, sin antecedentes penales y siendo titular de la asesoría jurídica y urbanística Sanz Barrera SL Unipersonal, sita en la calle Cervantes número 11 de Castellón, "desarrollaba su actividad jurídica haciéndose pasar por licenciada en Derecho, como abogada, careciendo del título oficial como asesora jurídica".

En su texto, el Ministerio Público continúa indicando que "María Paloma Sanz, a sabiendas de su falta de validez, presentaba al efecto un título expedido por la North West London University, expedido en 1986". Para la Fiscalía, "esta entidad no está reconocida como una universidad oficial del Reino Unido, según la embajada británica, ostentando solo un módulo de especialista en ordenación del territorio para la Universidad Politécnica de Valencia, expedido en el 2003".

Según el fiscal, la acusada "prestó asesoramiento jurídico a una cliente desde abril del 2001, a quien generó confianza a través de su tarjeta de presentación en la que figuraba como licenciada en Derecho, así como por manifestaciones propias arrogando dicha titulación y le gestionó asuntos para iniciar un procedimiento monitorio con fondos de 250.000 pesetas". El fiscal pide una multa que alcanza 6.000 euros.

comentarios enviar imprimir valorar añade a tu blog

Comparte

Siguiente noticia en Sucesos (6 de 14)

Siguiente noticia en Sucesos (6 de 14)



1ª y 2ª División, la Copa del Rey, UEFA, Champions.



El tiempo en su localidad.

**ENSEÑANZA**

**Magdalena 2010**  
Toda la información

**facebook** Hazte amigo de **Mediterráneo** con redmediterraneo

**Promociones Mediterráneo**

**Mediterráneo**

Selecciona Marca...

SOM prevención Comunitat

**Castelló 2020**

**Mediterráneo**

CONGRESO ABIERTO Y VIRTUAL

DESTACAMOS



**SORTEOS**  
Consulta los resultados de todos los sorteos de loterías y apuestas...

**Canal Motor**  
Toda la información del mundo del motor en nuestro canal.

Anuncios Google

**Abogado Despido Castellon**  
Especialista En Derecho Laboral Consúltenos Llamando Al 964030617  
www.AbogadoSaratay.com

**¿Despido del Trabajo?**  
Expertos en Derechos Laborales. Exige el Dinero Que te Corresponde  
Abogados-Laboralistas.es.Ask.com

**Procurador en Ibiza**  
Jose Luis Mari Abellan, Procurador de los Tribunales Ibiza 971 194 553  
www.procuradoribiza.com

www.AutoScout24.es

Marca...



Encuentra el coche que buscas

MÁS VIDEOS



## RESOLUCIÓN

Órgano	ALCALDÍA
Número	20/02/09
Fecha	18/02/09
Expediente	

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

**D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que la legislación de régimen local le confiere.

RESULTANDO que por Dña. María Paloma Sanz Barrera, en nombre de la mercantil ASESORÍA JURÍDICA Y URBANÍSTICA SANZ BARRERA, S.L. (ASEJUR, S.L.), con C.I.F. B-12498317 y domicilio social en Castellón de la Plana, Calle Cervantes, nº 11, bajos, C.P. 12001 y núms.. de teléfono y de fax, respectivamente, 964722464 y 964226607, se ha presentado, con fecha 1 de febrero de 2009 una oferta de contratación para la prestación del servicio de asesoría jurídica y urbanística, por un total de seis mil novecientos sesenta euros, IVA incluido (6.960 €), por un periodo de tres meses correspondiente a febrero, marzo y abril de 2009, prorrogable por otro periodo igual (mayo, junio y julio de 2009) y por igual precio, de no mediar preaviso en contra, de cualquiera de las partes, con una antelación de quince días al vencimiento del contrato.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de servicios de los previstos en su Anexo II.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo que dispone el art. 122 de la misma ley, se trata de un contrato menor, por ser su cuantía inferior a 18.000 €, por lo que puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

CONSIDERANDO que de conformidad con el citado art. 95 de la Ley, en los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan.

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 1, establece la competencia de la Alcaldía como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, lo que se cumple en el caso de la oferta de contratación formulada.

CONSIDERANDO que el apartado 6 de la citada D.A. establece que en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, por la presente

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la mercantil ASESORÍA JURÍDICA Y URBANÍSTICA SANZ BARRERA, S.L. (ASEJUR, S.L.), con C.I.F. B- 12498317 el contrato para la prestación del servicio de asesoría jurídica y urbanística, por un total de seis mil novecientos sesenta euros, IVA incluido (6.960 €), por un periodo de tres meses correspondiente a febrero, marzo y abril de 2009, prorrogable por otro periodo igual (mayo, junio y julio de 2009) y por igual precio, de no mediar preaviso en contra, de cualquiera de las partes, con una antelación de quince días al vencimiento del contrato.

Dicho contrato tendrá una duración de tres meses (febrero, Marzo y abril de 2009), prorrogable por plazo de otros tres meses más, si ninguna de las partes manifiesta su intención de resolverlo con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

**SEGUNDO.-** Requerir al Secretario-Interventor para que proceda a emitir una certificación sobre la existencia de crédito suficiente.

**TERCERO.-** Además del asesoramiento /on line/ -vía telefónica e /internet/- se deberá prestar por la mercantil, una asistencia presencial en el Ayuntamiento de Salinas del asesor/es, todos los miércoles del mes, en jornada partida (mañana y tarde), de 8 horas de duración.

Salinas, a 18 de Febrero de 2009.

El Alcalde-Presidente,

